



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-13961970- MODULO ADICIONAL COVID-19

---

**VISTO** el expediente EX-2020-13961970- GDEBA-DGIIOMA, mediante el cual tramita la creación de un MODULO ADICIONAL COVID-19 por afiliado del IOMA que se encuentre en Hogares de Discapacitados Adultos Crónicos según Resolución Nº 3168/15 y modificatorias, la Ley Nº 6982 (T.O. Dec. 179/87), y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la creación de un MODULO ADICIONAL COVID-19 de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) por afiliado del IOMA que se encuentre en Hogares de Discapacitados Adultos Crónicos según Resolución Nº 3168/15 y modificatorias;

Que en el orden 3, la Dirección General de Prestaciones eleva la propuesta y fundamenta la misma en la necesidad de contar con mayores insumos y cuidados de la población de personas mayores, las cuales se encuentran entre la población de riesgo frente a la pandemia del coronavirus Covid-19, y que requieren de un cuidado específico y mayor control. El módulo que se eleva como propuesta es a partir de abril 2020 hasta la finalización de la pandemia y emergencia sanitaria declarada por las autoridades nacionales y provinciales. Asimismo, establece que dicho módulo será mensual por afiliado internado en cada una de las instituciones. Por otra parte, informa que el universo de afiliados y afiliadas alcanzado por este módulo es de 1.300, implicando un gasto adicional por mes para el I.O.M.A. de pesos tres millones doscientos cincuenta mil (\$ 3.250.000). Finalmente, indica que se utilizará el circuito de auditoría y facturación vigente según la Resolución ya mencionada;

Que en el orden 5 interviene el Director General de Administración sin formular objeciones;

Que en el orden 7, la Subdirección Contable agrega la imputación correspondiente por un total de pesos veintinueve millones doscientos cincuenta mil (\$ 29.250.000,00);

Que en el orden 19, la Asesoría General de Gobierno no tiene observaciones que formular, razón por la cual

es de opinión que corresponde al Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial, evaluar la propuesta para la creación del MÓDULO ADICIONAL COVID-19 para la atención de afiliados del IOMA que se encuentren en Hogares de Discapacitados Adultos Crónicos, según Resolución N° 3168/15 y modificatorias y, de así estimarlo, proceder a su aprobación;

Que en el orden 23, la Contaduría General de la Provincia, expresa que puede continuarse con el trámite propiciado en autos, previa resolución favorable del Honorable Directorio;

Que en el orden 24, la Fiscalía de Estado considera que puede someterse la cuestión al Directorio de este Instituto para el dictado del pertinente acto administrativo aprobatorio;

Que en el orden 26, la Dirección de Relaciones Jurídicas sostiene que en este estado y no existiendo opinión en contrario de los organismos intervenientes, de así considerarlo el Honorable Directorio podrá evaluar la propuesta para la creación del MÓDULO ADICIONAL COVID-19 para la atención de afiliados del IOMA que se encuentren en Hogares de Discapacitados Adultos Crónicos según Resolución N° 3168/15 y modificatorias y, de así considerarlo, proceder a su aprobación;

Que el Departamento Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que el Directorio, en su reunión de fecha 13 de agosto de 2020, según consta en Acta 34, **RESOLVIO** por unanimidad: aprobar la creación de un MODULO ADICIONAL COVID-19 (COV-19 H) con un valor mensual de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) por afiliado, que se encuentren internados en Hogares de Discapacitados Adultos Crónicos, en el marco de la Resolución N° 3168/15 y modificatorias, a partir del 1º de abril de 2020 y hasta la finalización de la pandemia y emergencia sanitaria declarada por las autoridades provinciales;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar la creación de un MODULO ADICIONAL COVID-19 (COV-19 H) con un valor mensual de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) por afiliado, que se encuentren internados en Hogares de Discapacitados Adultos Crónicos, en el marco de la Resolución N° 3168/15 y modificatorias, a partir del 1º de abril de 2020 y hasta la finalización de la pandemia y emergencia sanitaria declarada por las autoridades provinciales.-

**ARTICULO 2º.** El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuentede Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165, de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3°.** Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno y a la Contaduría General de la Provincia. Pasar a la Dirección General de Prestaciones, y demás Direcciones intervinientes del Instituto. Cumplido, archivar.